

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 NOV. 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 369/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 218424/24 de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento solicitó la **"Adquisición de indumentaria institucional"**;

Por Resolución Interna N° 179/2024 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 24 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, la fecha para la



apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 179/24, recibiendo 5 (cinco) ofertas de las firmas: **T Y T ES TELARES S.A.**, **TEXTIL KAIROS S.R.L.**, **PROMOCIONARTE S.R.L.**, **ARTFUL S.A.** y **MARTIRE LEONARDO**.

En fecha 07 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando rechazar la oferta presentada por la firma **TEXTIL KAIROS S.R.L.** por no constituir garantía conforme al Art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art. 94 Ley 2095 y sus modificatorias. Asimismo, rechazar la oferta de la firma **PROMOCIONARTE S.R.L.** por imponer condicionamientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a los Art. 10 y 15 del mismo.

En este contexto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar a favor de los siguientes oferentes: **T Y T ES TELARES S.A.** los Renglones Nro. 1, 2, 4, 6, 7 y 9 por la suma total de pesos: veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 30/100 centavos (\$22.256.964,30) IVA incluido y **MARTIRE LEONARDO** los renglones Nro. 3, 5, 8 y 10 por la suma total de pesos: veinte millones doscientos sesenta y tres mil con 00/100 centavos (\$20.263.000,00) IVA incluido; quienes cumplen con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tales ofertas como las más convenientes para el organismo;





El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 28 de octubre de 2024;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 5/2024 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas de las firmas **TEXTIL KAIROS S.R.L.** y **PROMOCIONARTE S.R.L.**

Artículo 3°: Adjudicar la "Adquisición de indumentaria institucional" a los siguientes oferentes: **T Y T ES TELARES S.A.** los Renglones Nro. 1, 2, 4, 6, 7 y 9 por la suma total de pesos: veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 30/100 centavos (\$ 22.256.964,30) IVA incluido y **MARTIRE LEONARDO** los Renglones Nro. 3, 5, 8 y 10 por la suma total de pesos: veinte millones doscientos sesenta y tres mil con 00/100 centavos (\$20.263.000,00) IVA incluido.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 6° Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT

MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 240124

María Rosa Muñíos
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires